



BOLETIN DEL CLERO

DEL

Obispado de Leon.

SECRETARÍA DE CÁMARA.

Continúa la lista de las limosnas remitidas por los párrocos de la Diócesis para las Misiones de Africa.

	RS.	MRS.
SUMA ANTERIOR..	19.245	9
El Párroco de Lugan.	38	
El de Valdeprado y Cueva.	30	
El de Cistierna.	24	
El de Navatejera.	70	
El de Villamuriel de Campos.	44	
Los de Melgar de Abajo.	30	
El de Trobajo del Ce- recedo.	61	
El de Ciguera.	30	
El de Lois.	40	

RS. MRS.

El Vicario de Santo Toribio de Liévana.	60	
El Párroco de Aniezo.	10	16
El de Gete.	26	
El Vicario de Getino.	10	
El Párroco de Ceños.	40	
El de Remolina.	24	
El de Santillán de la Vega.	41	
El Vicario de La viz y Ciñera.	22	
El Párroco de Lerones, de los treinta y un vecinos que componen dicho pueblo.	220	24
El de Paradilla y San Felixmo, además de once rs., cuatro heminas de trigo, y catorce y media de centeno que han ofre-		

	Rs.	MRS.
cido los vecinos para la cosecha próxima. . . .	160	
El Párroco de Villaselán.	20	16
El de Vegamian.	19	
El Párroco de Arbejal.	29	
El de Lores.	38	
El de Abastillas.	26	30
El de Villamelendro.	50	
El Párroco de Voznuevo.	30	
El de Tudés.	30	
El de Gordaliza de la Loma.	25	18
El de Villalan.	68	8
El Párroco de Villelga.	25	
El de Valdepiélago y anejos.	118	
El Párroco de Quintanilla de los Oleros.	20	
El de Vega Cerneja.	16	
El de Escaro y La Puerta.	30	
El de Cuenabres.	10	
El Párroco de Villacerán.	30	
El de Tarilonte.	50	
El de Pedrosa del Rey.	22	6
El de Pozourama.	60	
Los de Fuentes de Ropel.	38	
Dos personas piadosas.	21	
TOTAL.	21.027	25

Leon 6 de Abril de 1859.
Miguel Zorita Arias.

Para mejor inteligencia de las dudas resueltas por la Sagrada Congregacion de Ritos, sobre la celebracion y limosna de la misa cuando *por necesidad se autoriza* esta doble celebracion, insertamos á continuacion la siguiente

CIRCULAR

del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Búrgos, relativa á la segunda Misa dicha en un mismo dia por un mismo Sacerdote.

1. Entre las obligaciones impuestas por el derecho tanto divino como eclesiástico á los que ejercen la cura de almas, una de las principales es la de ofrecer el Santo Sacrificio de la Misa por sus ovejas. (1) La suma escasez de Sacerdotes en esta nuestra Diócesis, y el gran número de parroquias de que la misma se compone obligan frecuentemente á encomendar dos de aquellas á un mismo párroco, resultando de aquí la precision en que este se encuentra de decir dos Misas en un mismo dia festivo para satisfacer la necesidad de ambos pueblos.

(1) Conc. Trid. Ses. 23 de reform. c. 1.º

Esta práctica ha dado lugar á repetidas dudas que nos han consultado tanto los párrocos como los arciprestes de los partidos; dudas á las cuales debemos una solución clara y explícita, si hemos de cumplir con el precepto del Santo Concilio de Trento que nos manda cuidar de que no se cometa abuso alguno en la celebración de la Misa: *ne in celebratione Missarum committatur aliquis abusus.* (1)

2. Las dudas de que hablamos pueden para mayor claridad reducirse á los puntos siguientes: 1.º Cuándo podrá decirse que la necesidad autoriza la celebración de la segunda Misa: 2.º En qué días podrá esta celebrarse. 3.º Quién puede juzgar de su necesidad y conceder licencia para celebrarla. 4.º Qué precauciones deben guardarse en la práctica de su celebración. 5.º Si hay obligación de aplicar esta segunda Misa *pro populo*, y si se puede recibir estipendio por ella.

3. Parécenos completamente escusado el estender nuestras investigaciones á los primeros siglos de la Iglesia para averi-

(1) Sess. 22 Dec. de observ. et vitand. in celeb. Mis.

guar cuál era la costumbre de aquellos tiempos respecto al punto que nos ocupa. Para nuestro objeto basta tener presente la conocida Decretal de Inocencio III, inserta en el cuerpo del derecho cap. *Consu'isti*, tit. de *celebratione Missarum*, en que espresamente se dice que todo Sacerdote debe limitarse á decir una sola Misa en el mismo día, á no ser en el de la Natividad del Señor: *Excepto die Nativitatis Dominicæ sufficit Sacerdoti semel in die unam Missam solummodo celebrare.* El sentido que los canonistas unánimemente dan á esta Decretal es el de una verdadera y rigurosa prohibición.

4. Esta sin embargo no excluye el caso de necesidad legítima, como espresamente lo manifiesta la misma Decretal: *nisi causa necessitatis suadeat.* La dificultad, pues, queda reducida á saber cuándo existe esa necesidad. Para hacer esta calificación, lo cual no debe tener lugar sino por causas graves y con grande cautela, según lo tiene declarado la Sagrada Congregación del Concilio (2) deben concurrir varias condiciones, fijadas todas ellas por el señor

(2) In Gerund. 1583 apud Fagnan.

Benedicto XIV en su Bula *Declarasti* dirigida al Obispo de Huesca en 16 de Marzo de 1746. Es preciso primeramente que las Misas hayan de decirse en dos parroquias ó dos pueblos separados: *id permittitur Sacerdoti, qui duas parochias obtineat, vel duos populos sejunctos*. Lo mismo repite en su tratado de Sínodo lib. VI, cap. VIII. Estas palabras excluyen el caso en que una de las dos Misas hubiere de celebrarse en una granja ó casa de campo para la comodidad de una familia particular; caso en el cual, lejos de estar dentro de las atribuciones del Diocesano la concesion de licencia para segunda Misa, ha solido esta negarse hasta por la Sagrada Congregacion del Concilio como puede verse en los tomos VI y VII de los Decretos de la misma *In Apton. Indulti* 27 Junii 1733 y 8 Maii 1734.

Exije ademas Benedicto XIV en su mencionada Bula que las dos parroquias ó pueblos estén de tal manera separados entre sí que los feligreses de uno de ellos no puedan concurrir á la Iglesia del otro por la gran distancia que los divide; *duas parochias vel duos populos adeo sejunctos, ut alter ipsorum pa-*

rocho celebranti per dies festos adesse nullo modo possit, ob locorum maximam distantiam. Para graduar de suficiente esta distancia ha de tenerse presente no tan solo lo largo del camino que separa á ambos pueblos, sino tambien la naturaleza y las dificultades del terreno, juntamente con el número de vecinos, el cual debe ser tal que de ellos pueda decirse que de ningun modo les es posible el acudir á la parroquia inmediata. De donde se deduce que cuando ambas parroquias están comprendidas en el casco de un mismo pueblo, con mucha mas razon debe abstenerse el párroco de celebrar en ambas; pues en este caso la causa de necesidad que pide la Decretal de Inocencio III antes citada queda reducida á una simple comodidad de los fieles, que nunca se ha estimado suficiente para permitir la segunda Misa. En semejante caso el párroco debe celebrar en aquella de las dos Iglesias que por su situacion y capacidad fuere mas cómoda para la generalidad de los feligreses de ambas, ó alternar entre las dos en los dias festivos, segun lo disponga el Arcipreste.

Tampoco debe reputarse que

haya una verdadera necesidad de que un mismo párroco diga segunda Misa, cuando en uno de los dos pueblos se encuentra otro Sacerdote que pueda decir la, pues de este modo queda satisfecha la necesidad, según lo declara Benedicto XIV en la citada Bula: *At si vero in altera ex his Parochiis Sacerdos aliquis deprehendatur, qui rem Divinam facere possit, tunc illarum Rectori nequaquam licet in utroque loco Sacrificium iterare, eo quod alterius Sacerdotis operâ populi necessitati satis consulatur.* Por donde se ve que si hay dos Sacerdotes en un pueblo, solo á uno de ellos le es lícito celebrar en él cuando el otro tiene que ir á hacerlo en otra parroquia ó anejo.

Por último, como la facultad de reiterar el Santo Sacrificio solo puede concederse por causa muy urgente, será necesario antes intentar otros medios de acudir á la necesidad de una parroquia, cual lo sería el enviar un Sacerdote que no tenga otra obligacion, si se le encontrare disponible, pues habiéndole no debe acudirse á la concesion de segunda Misa, que es un remedio extremo.

5. Indicadas las condicio-

nes que deben concurrir para calificar de verdadera y de grave la necesidad de decir un Sacerdote segunda Misa en un mismo dia, veamos ahora en qué dias es lícito hacer uso de semejante concesion. Ciertamente esto no puede tener lugar mas que en las fiestas y medias fiestas en que hay rigoroso precepto de oír Misa. Como hemos visto mas arriba la Decretal de Inocencio III solo admite el caso de necesidad, y esta no existe en las fiestas de simple devocion de los fieles. Benedicto XIV no está menos explícito: *licere ejusmodi Rectori, eum festi dies incidunt, his Sacrum conficere, uti populo utriusque satisfaciat* (1) y en el tratado de Sinodo Diocesano dice: (2) *Tunc enim solummodo permitti potest, die festo, missarum celebrationem iterari...* Así es que cuando el Obispo de Namur acudió á la Sagrada Congregacion de Ritos solicitando permiso para que los párrocos pudiesen celebrar segunda Misa en los dias festivos en que se hallaba dispensada la obligacion de oír Misa, la

(1) Bulla declarasti.
 (2) Lib. VI, cap. VIII, núm. 3.

respuesta que recibió fué negativa: *Non expedire.* (1) Igual resolución dictó la Sagrada Congregación del Concilio consultada por el Obispo de Langres: «Escribáse al Obispo que, dando por revocadas todas las facultades concedidas hasta el presente, en lo sucesivo solo conceda licencia de segunda Misa para los días festivos de precepto, siempre que concurren las circunstancias y los casos de necesidad señalados por Benedicto XIV en su Constitución *Declarasti*» (2) *Scribatur Episcopo oratori ut revocatis primum omnibus facultatibus, licentiam in posterum concedat bis Missam celebrandi diebus festis tantum de præcepto, quatenus eæ circumstantiæ et præcisæ necessitatis casus concurrant quos Benedictus XIV, in sua Constit. declarasti requirit.*

6. Aun cuando por estar incluso en el Cuerpo del derecho el permiso de decir segunda Misa, en caso de necesidad pudiera creerse que para usar de él no había obligación de acudir al Superior, sin embargo, como oportunamente observa el Car-

denal Zelada, solo al Obispo toca el pesar todas las circunstancias, que induzcan esa necesidad, como así mismo el arbitrar los medios de remediarla con arreglo á los Sagrados Cánones y al Santo Concilio de Trento. (3) De aquí es que Benedicto XIV terminantemente exige de los simples Sacerdotes que hayan de recurrir al Obispo para alcanzar la expresada facultad, aun cuando aparezca evidente la necesidad, cuya calificación de ningún modo corresponde á los Sacerdotes. *Sacerdotibus opus est ut hac de re facultatem ab Episcopo consequantur, etiamsi causa necessitatis intercedere videatur; cuius sanè iudicium ad ipsos Sacerdotes nequaquam pertinet.* Ni puede esto ser de otro modo si se atiende al especial encargo, de que ya hablamos mas arriba, que hace á los Obispos el Santo Concilio de Trento de velar por que se observen puntualmente los Ritos de la Misa. El Sacerdote, pues, que se propasase á celebrar la segunda Misa sin la competente licencia cometería una falta grave que no podría

(1) Gardel 11 Set. 1841.

(2) 23 Jan. 1847.

(3) Thes. Resol. in Derthusen. 26 Nov. 1768.

menos de ser penada según las circunstancias del caso.

7. Respecto al rito litúrgico y á las precauciones que deben observarse en la práctica de la segunda Misa, nada tenemos que añadir á lo que contienen el Decreto y la Instrucción que á nuestra instancia expidió la Sagrada Congregación de Ritos en 11 de Marzo del año próximo pasado. (1)

8. Réstanos tan solo tratar el último punto que arriba anunciamos, á saber, si el párroco está obligado á aplicar *pro populo* ambas Misas, y si puede recibir estipendio por alguna de ellas. Sobre ambos puntos está bien explícita la declaración pronunciada por la Sagrada Congregación de Ritos en 25 de Setiembre de 1858 que á continuación se inserta. El Obispo N. había acudido á Su Santidad pidiendo facultad para poder conceder licencia de segunda Misa en los días de Jueves y Sábado Santo, Vigilia de Pentecostés y varios otros que no son de rigoroso precepto. Se le contestó que se atuyese á lo dispuesto en la Bula *Declarasti*

de Benedicto XIV. Afirmaba además el Obispo que varios Teólogos modernos de primera nota aseguran no estar obligado el párroco á la aplicación gratuita de la segunda Misa. A esto se le responde que el párroco está obligado á aplicar sin estipendio ambas Misas cuando estas se dicen en dos parroquias distintas: siendo en una sola parroquia ó feligresía, basta aplicar una, prohibiéndole sin embargo el recibir limosna por la segunda. Igual prohibición se hace á los que están facultados para celebrar dos veces no siendo párrocos. Por último, para remediar la indigencia de algunos párrocos que han menester la limosna de la segunda Misa en los días festivos, se le dice que pueda usar de la facultad que concede la Bula de Benedicto XIV. *Cum semper oblatas*, y según ella permita á los párrocos verdaderamente pobres el aplicar la Misa del día de fiesta por la intención del que le dé la limosna, á condición de aplicar *pro populo* en otro día de la semana.

Dada en nuestro Palacio Arzobispal de Burgos á 26 de Febrero de 1859. = Fernando, Arzobispo de Burgos. = Por man-

(1) Véanse las páginas 139, 145 y 192 del tomo último de este Boletín.

dado de S. E. I., el Arzobispo mi Sr., Dr. D. Felix Martinez Canónigo Secretario.

De la Correspondencia Autógrafa del 4 de este tomamos lo siguiente:

«Una de estas noches últimas recibieron SS. MM. en audiencia particular, al chantre de la Santa Iglesia Catedral de Leon, doctor D. Justo Barba-gero, quien á nombre de su Excmo. Prelado y Cabildo, expresó sus sentimientos de pura gratitud á SS. MM. por el vivo interés con que miran y atienden á la conservacion de su preciosa Catedral; y que sus nuevas súplicas eran el que continuando en tan noble y generoso empeño, se digne S. M. mandar se activen cuanto sea posible las disposiciones necesarias para dar principio á las obras de reparacion. SS. MM. se informaron con el mayor interés del estado de aquella iglesia y trabajos que se están haciendo para evitar la continuacion de la ruina, y el chantre de Leon recibió de los reales labios, con muestras muy señaladas de benevolencia y aprecio, las seguridades mas

completas de que se hará una reparacion pronta y bien, digna de tan precioso templo, y conforme con el estilo de su bella arquitectura.»

Nos consta la certeza de cuanto en las anteriores líneas se dice, como tambien que nuestra bondadosa Soberana conserva un particular aprecio hácia nuestro dignísimo Prelado, por lo que esperamos que las vivas instancias de este respecto á la reparacion de la iglesia Catedral producirán el resultado que todos anhelamos.

UTILIDAD DE LA ABSTINENCIA.

El vigor y fortaleza son y han sido la cualidad distintiva de los pueblos é individuos sóbrios y frugales. Todos los arqueólogos, considerando los monumentos pelásgicos ó ciclópeos, atribuidos á las generaciones de la dispersion desde los campos de Senaar, reconocen en ellas una constitucion y fuerza fisica mucho mas vigorosa que la que hoy gozamos. Sin esta cualidad, conceptuándolas desprovistas de los inmensos recursos que en la actualidad suministran las artes y ciencias, no conciben cómo pudieron colocar en alturas, que parecen fabulosas, enormes piedras, ora en bruto, ora tos-

eamente trabajadas á escuadra, sostenidas todas por su propia masa y sin otra liga que simples guijarros, y dar cima á empresas arquitectónicas, que hoy asombra el contemplarlas. Tales son los restos de la Puerta de los Leones en Micenas, las de las murallas de Pylos en Mesenia, de Terracina y Circeio en Italia, de Tarragona y Murviedro en España y de Tiahueanaco en América, donde Pedro Cieza y Acosta (Crónica del Perú, página 154 y 162), midieron piedras de 12 metros de longitud, 5, 8 de anchura y 1, 9 de espesor.

Lo propio se observa en los *Stone-henges* (piedras sueltas) de Inglaterra y Germania; en los *Dolmenes*, (mesas de piedra) de Francia; en los *Menhirs*, (piedras largas), de la Armórica; en los *Cromlakes* (piedras circulares) de Noruega y del condado de Cornualles, y en las piedras de *hadas* y *antas* de Portugal; altares todos druidicos y de estilo ciclopeo, y con piedras, algunas de peso de treinta toneladas, toscas y sin que les llegase el cincel, en imitación del altar erigido por Noé, luego que salió del arca, y como los que hicieron despues Abraham y Jacob, y mandára Moises se construyeran. (Deuter. 27. Exod. 29.) Lo

misimo contemplaron con asombro Waller en las *cosechas* del Indostan é Islas Marianas y Condamine y Humbolt en la América meridional, en la Pensilvania y márgenes del Ohio.

Pasando en silencio que las habitaciones troglodíticas y templos de las posdiluvianos, abiertos en la roca en el Cáucaso, Paropamiso, Etiopia, India, Persia y otras regiones: que los *necrópolos* (moradas de muertos) de la India; los *túmulos*, segunda forma pelásgica de los sepulcros de la Rusia, Lidia, Tracia y Scandia: las *huacas* del Perú, las *colinas funerarias* de la Siberia, asombran á los inteligentes aun mas que las pirámides y Esfinge de Menfis: observamos en la historia que todos estos monumentos fueron construidos, cuando Eliano y otros dicen se alimentaban los hombres de frutas y que la mayor de las pirámides de Menfis costó (Rollin, historia antigua, tomo 1. pág. 21) cuatro millones y quinientos mil francos solo en el alimento de puerros, cebollas y otras legumbres para los operarios.

La historia en todas sus páginas atribuye el esfuerzo y el triunfo á los pueblos sóbrios. Cuando los medas y persas fueron frugales y para

inspirar horror al vino embriagaban á algunas personas y las presentaban en espectáculo á los niños, triunfaron de Babilonia, y cuando ébrios reclinaban sus cabezas sobre los caballos, y ciervos en canal y condimentados que se les presentaban á las mesas, fueron presa del frugal Alejandro y los sóbrios griegos. Los sóbrios hijos del desierto, los árabes no fueron domados por pueblo alguno. Los romanos, mientras los Fabios, Pisones y Lentulos se alimentaron con las legumbres que denotan estos ilustres nombres y las legiones llevaban la harina á la espalda, domaron al mundo, y cuando Apicio regó sus lechugas con leche, Hortensio sus plátanos con vino; cuando los gastrónomos romanos cebaban los peces de sus viveros con carne humana (Horat. sat. 3 lib. 3), para que fuesen mas sabrosos, y Vitelio presentaba en una cena 700 aves y 2000 pescados, y el afeminado Heliogábalo daba convites de crestas de gallos y de sesos de codornices: acostumbradas las legiones á las *cenas viáticas*, (de despedida), á las *adventicias*, (de llegada), á las *capitolinas*, (en honor de Jupiter) á las *cereales*, (por las buenas cosechas) á las *libres*, (por la libertad de

algun esclavo) á las *triunfales*, (por victorias ya supuestas) y á las *fénebres*, (por la muerte de los magnates) el robusto edificio de Augusto se fué desmoronando hasta caer en tierra con Augústulo.

La buena salud y la longevidad están igualmente reconocidas por efectos de la abstinencia. Los patriarcas posdiluvianos, que si usaron del alimento de carne fué en los sacrificios; en los convites á personajes ilustres, como el dado por Abraham á los tres ángeles; en sostenimiento de ancianos débiles, cual hizo Rebeca con su anciano esposo Isaac y en regocijos de familia, cual en el esquileo de Naval Carmelo: los patriarcas posdiluvianos, repito, que ordinariamente se alimentaban con legumbres y frutas, cual patentizan el pan y agua con que despidió el padre de los creyentes á Agar é Ismael. (Gen. 21) la escudilla de lentejas por que vendió Esaú á Jacob el derecho de primogenitura: (Gen. 25 29), el convite de Booz á su pariente Ruth, reducido á ensopar pan en vinagre y que ella reputó obsequio muy distinguido; (Ruth. 2, 14) los viveres que David llevó á sus tres hermanos al campamento de Domim, á saber: *call*, ó harina de cebada tos-

tada, pan y queso, y los que el mismo David recibió despues de Abigail, Siba y Bereelai, consistentes en su mayor parte en pan, vino, habas, lentejas, pasas, hijos secos, miel y aceite, manifiestan que Abraham y sus descendientes por Isaac usaron con grande parsimonia del permiso de comer carnes, absteniéndose antes y despues de la ley mosaica de la sangre y grasa, cual Dios mandará á Noé. Esta parsimonia la prueba la antiquisima costumbre hebrea de ofrecer el pan y el agua, que despues pasó á fórmula de invitacion á succulentos festines y la confirma este consejo del sábio: (Prov. 27, 2), que la leche de tus cabras te baste para tu alimento y para las necesidades de tu casa.

Pues bien: de estos Patriarcas y de muchos de sus descendientes no se hace mencion en la Biblia padeciesen enfermedad alguna. Desfalleció y murió en una feliz ancianidad, lleno de dias, es el lenguaje que usa la Sagrada Escritura para denotar sus muertes. La primera vez que se habla de médicos en la historia sagrada y profana es cuando el Patriarca José llamó en el Egipto á los suyos para embalsamar á su padre Jacob. La misma salud y larga vida

ofreció Joasab á sus hijos, los recabitas, absteniéndose del uso del vino y que abstinéndose la gozaron, lo asevera Isaias, así como el gentili Tácito hace este elogio de los hebreos de su tiempo: son gente sana y de vigor. Estas mismas ventajas físicas conceden Baroso á los caldeos, Hierosmo á los fenicios, Hestio, Hecateo y Hellanico á los griegos antiguos y Mauethon á los eipcios cuando fueron frugales y bebían cerveza.

Empero todos los pueblos, escepto el hebreo, se hicieron idólatras y abusaron del permiso de alimentarse con carnes, ora devorando los animales que rechazados como impuros desde los sacrificios antediluvianos, eran reputados como nocivos, ora no absteniéndose de la sangre y del sebo en los permitidos ó puros, y enfermedades antes ignoradas y epidemias asoladoras llenaron de luto y de terror el mundo. Las graves dolencias que padecen los tártaros por beber la sangre de caballo, cual sus progenitores los scitas; las que atormentan á los lapones por alimentarse con el aceite fétido de ballena: las epidemias que han devastado el Africa por alimentarse sus naturales de langostas rancias, lagartos, boas y otros animales asquerosos y mal sa-

nos; los siglos que han sido necesarios para limpiar la Europa de la lepra que le trajeron los ejércitos de las Cruzadas y los bastantes casos de la combustion espontánea, que se van presentando en este siglo, enfermedad en que, alcoholizado el hombre con las bebidas espirituosas, sin necesidad de fuego se reduce á pavesa, son el mayor elogio de la bondad divina al dictar á Adán el precepto de la abstinencia, al permitir á Noé el uso de las carnes con ciertas restricciones y al constituir á su inspirado Moisés legislador y médico de su pueblo.

Ocasionando la gula abundancia de malos humores, origen de enfermedades, y acompañándole generalmente, el lujo, la prodigalidad y otros vicios, los médicos para detener sus efectos físicos acudieron siempre á la abstinencia, á la dieta, y los magistrados y filósofos á la costumbre postdiluviana de hacer una sola comida al día. Resistiéndose la pluma á copiar los crímenes y vicios de los banquetes de Persépolis y Babilonia, de Sibaris y Thurium, y de Roma gentilica, durante el imperio, baste saber, que al mirar los filósofos socráticos y Pitágoras que la verdadera arca de Pandora, de donde

sálian todos los crímenes, vicios y dolencias, eran la crápula y la embriaguez, no hallaron otro medio para hacer á los hombres justos, virtuosos y desinteresados que recomendar de viva voz, y con el ejemplo la abstinencia, y que no pudiéndola establecer, cual deseaba Platon en la magna Grecia y Sicilia, huyó de estos países, exclamando: es posible la reforma de costumbres, donde se hacen dos fuertes comidas al día.

A mas de estas ventajas de salud, vigor, longevidad, justicia, desinterés y virtud, reconocieron los mismos gentiles en la abstinencia la singular de apagar el incendio de las pasiones, de purificar el corazón, de despejar el entendimiento y hacerle digno de acercarse á la divinidad. Así, pues, nunca se acercó una Pithya al tripode sin prepararse con abstinencias, y debían observarlas los que se hacían iniciar en los misterios de Mitra, Trofonio, Ceres, Lemnos y Samotracia. Mas estas reminiscencias de la abstinencia y de sus ventajas, aun apoyadas por algunos filósofos, sacerdotes gentiles y magistrados, parecíanse al relámpago que, estallando en noche oscura, un momento despues aumenta

las tinieblas. El pecado que ocasionó la ruina de Edem, paseábase en triunfo por el universo, acompañado de todos los vicios, crímenes y dolencias.

Quando este torrente de iniquidad amenazaba sumergir á todas las naciones, apareció el deseado por todas ellas; apareció humanada la benignidad de nuestro Dios Salvador y enseñándonos con el ejemplo y de viva voz á vivir piadosa, sóbria y santamente, el dique por siempre le todos reconocido y que ningun poder humano pudo establecer, fué por el Dios Hambre santificado y consolidado. Su immaculada Esposa promulgó la primitiva abstinencia acompañada de la patriarcal costumbre de una sola comida diaria al ocaso del sol, en el ayuno eclesiástico; y sus dóciles hijos, al experimentar que era el preservativo de las enfermedades y sosten de la salud; el alimento del alma y la vida de los espíritus celestiales; el sepulcro de la impureza y la muerte de todos los vicios; el precursor de la gracia y el apoyo de la caridad; el fundamento para edificar la esperanza y la fortaleza en que se asegura la fé, unos se mantenían á pan y agua, otros con legumbres y otros

con pan y frutas en módica cantidad. (Tertull. de jej. cap. 13) Algunos en la semana santa no hacían comida alguna (Euseb. ñ hist. cap. 24) y todos separándose de toda clase de placeres, con la continencia, el retiro, limnas, lectura de libros piadosos y mas frecuente asistencia á la iglesia, se preparaban á la santificación. (Crisost. de compunt.)

Al leer ó escuchar esta sumision y fervor de los antiguos fieles algunos cristianos tibios suelen esclamar: «esas austeridades son en la actualidad impracticables: la naturaleza, despues de tantos siglos, se ha debilitado: los cuerpos son menos robustos y la vida se acorta cada dia mas.» Esto es remedar á Raquel y por conservar los idolillos, fingir indisposiciones que no existen. La vida humana desde los tiempos de David (Psalm. 89, 10), quedó reducida á 70 ú 80 años, y las austeridades referidas no acaecieron en los inmediatos al diluvio: sucedieron en los del imperio romano, y si en aquella época habia algunas personas vigorizadas con los ejercicios de la ginnástica, eran infinitamente mas las debilitadas con los excesos y vicios de la gentilidad, y no obstante muchas de estas últimas convertidas

al cristianismo, en los desiertos de Egipto y Siria observaron austeridades superiores á las mencionadas, trabajaron é hicieron á pié viajes de enormes distancias y su longevidad pasó de cien años. Mas áun: lo que llamamos austeridad tituló relajacion el hereje Montano y prescribió tres cuaresmas á sus secuaces al año. Mas la Iglesia regida por el Espíritu Santo, desestimó su fervor mal regulado, eua desestima hoy las excusas ilegítimas sin consejo del médico espiritual y corporal. Conocemos que en los países frios es mas difícil el ayuno, porque hay que sacar de los alimentos el calórico que en los cálidos abunda; pero no ignoramos que en el occidente se observaron iguales austeridades y que la antigua disciplina estuvo en su vigor hasta el tiempo de San Bernardo, siglo XIII. ¿Cuánto mas no debiera hoy observarse el ayuno Eclesiástico, suavizado como está con la colacion y parvidad que la Iglesia tolera, con el permiso de beber un poco de vino y concediendo el privilegio de comer carnes saludables, conmutando la abstinencia en una ligera limosna!

Los que zahieren á la Iglesia esta frase: *carnes saludables*, aunque su filantropía no ignora que la codi-

cia no pocas veces presenta en las tablagerias en daño del público, ó emplea en perjuicio propio ó de sus domésticos reses muertas por el rayo, lóbado, viruelas, etc: los que desconociendo ó fingiendo desconocer que la caridad cristiana es mas poderosa que su hija la filantropía y que la voz de la Iglesia aun es acatada por muchos de los fieles, quizás digan con el hereje Marcio: ¿para qué ese precepto? ¿Para qué no promiscuar? Si asi fuese respondemos los católicos con Tertuliano: este precepto está impuesto para ejercitar los hombres en la templanza, fuente de salud y de vida: para poner un freno á la crápula y embriaguez, semilleros de dolencias; para desviar las compañías de la gula, el lujo y la impureza, simas del caudal y de la virtud: para apagar el amor al dinero, gérmen de crimes, quitando el pretesto de necesidades para la subsistencia: para que reconocamos á Dios por Padre y Señor, no usando otros manjares que los que él ordena: para que viendo que Dios cuida hasta de nuestra bagilla, no se le pierda de vista en ninguna de las acciones y para que purificando nuestros corazones y regulando nuestras costumbres, nos preparemos á

quitar toda malicia de nuestras almas.

Los hijos de Jonadab recibieron mil bendiciones por guardar el precepto de su padre; innumerables mas y de un orden superior recibirán los que observen fielmente el del ayuno mandado por la Iglesia católica, nuestra Madre.

T. M. y S.

ANUNCIOS.

DISPENSAS.

Ha llegado la lista 12^a del año próximo anterior, que comprende las embancadas hasta el siete de Enero del corriente.

AGENCIA DE LOS SRES. ALVAREZ HERMANOS, CALLE DE S. PEDRO MÁRTIR N.º 4, CUARTO SEGUNDO, MADRID.

D. Benigno y D. Tomás Alvarez Gonzalez, abogados del

Ilustre Colegio de Madrid, han establecido su agencia, en la cual, entre otras cosas, se ocupan en la gestion y procuracion á nombre de los Sres. eclesiásticos que devenguen haberes atrasados del Tesoro. Su reputacion como abogados, y como empleado cesante el uno en el Ministerio de Gracia y Justicia, responden de su aptitud y honradez en sus trabajos en nombre de los interesados que quieran dispensarles la confianza de su representacion en las oficinas centrales, y la economía de sus honorarios acredita ademas la ventaja de sus comitentes. Al permitirse ofrecerlos al público, y señaladamente á los Sres. eclesiásticos de esta Diócesis, confian en que serán acogidos con la benevolencia que distingue á tan respetable clase.

**MODO DE REZAR Y OFRECER
EL ROSARIO DE NUESTRA SEÑORA,
sacado del libro diario de
indulgencias de los PP.
Dominicos.**

Un librito en 4.º de 32 páginas, impreso á ruego de algunos Sres. párrocos en letra gruesa; á 6 cuartos cada uno en rústica, y á 2 reales en pasta. Se halla de venta en la imprenta de este Boletín.

COLECCION

de obras de dibujo lineal con aplicaciones á las artes é industria, publicadas por diferentes autores.

Primera série.—Comprende el dibujo lineal á simple vista, dibujo lineal gráfico, agrimensura y cubatura, arquitectura, albañilería, marmolista, carpintería de obras de armar, id. de taller, ebanistería, cerraje-

ría, quincalla, mecánica, diversos instrumentos, adorno, etc.

Escrita por J. B. Henri, y traducida al castellano por el profesor J. B. Peironnet, obra adornada con 80 láminas grabadas en acero, y en la cual el texto colocado al lado de las láminas indica el modo de construir las figuras. Señalada de texto por el Consejo de Instrucción pública.

Se halla de venta en Leon en el Establecimiento tipográfico de Manuel Gonzalez Redondo, calle Nueva, número 5, á 22 rs. ejemplar.

CALENDARIO CATÓLICO

DE

LA REGENERACION

PARA EL CORRIENTE AÑO DE 1859.

Se vende en el mismo establecimiento tipográfico de la calle Nueva.

LEON.—Imprenta y lib. de Manuel Gonzalez Redondo.—1859.